



Tribunal Calificador Único  
Tramitación Procesal y Admtiva.  
-sistema de acceso Libre-  
Orden JUS /3339/2008

## **ANEXO II AL ACUERDO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2009 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, SISTEMA DE ACCESO LIBRE**

Se acuerda la resolución de las impugnaciones formuladas por los interesados al segundo ejercicio, en base a las siguientes consideraciones:

### **CONTESTACIÓN A LAS IMPUGNACIONES DE LA PRIMERA PRUEBA**

#### **Pregunta Segunda:**

Debemos rechazar la impugnación de la pregunta número 2, habida cuenta de que este Tribunal considera que entre el enunciado y la contestación a la pregunta existe perfecta coherencia, y se ajusta al tenor literal del artículo 16.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Todos aquéllos que han considerado como válida la respuesta a), que es la correcta, han entendido que la declaración de rebeldía se halla referida a la parte demandada llamada a suceder al demandado fallecido, y que bien puede tratarse de una o de mas personas.

#### **Pregunta Novena:**

Igualmente ha de ser desestimado dicho motivo impugnatorio, pues dado que la pregunta no concreta el Juzgado en el que comparecen los demandados citados, la única respuesta válida ha de ser la c), conforme al artículo 12 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, en el bien entendido, que el Juzgado ante el que ha comparecido es el del domicilio de los demandados, distinto del lugar en que se sigue el proceso. De otro lado, si el Juzgado ante el que comparecen los demandados hubiera sido el que haya de conocer del proceso principal, la respuesta vendrá determinada por lo dispuesto en el artículo 33.3 de LEC, la cual no se halla prevista en ninguna de las respuestas. El resto de las respuestas carecen de toda apoyatura legal, y son manifiestamente inválidas.

#### **Pregunta Undécima:**

La impugnación a dicha pregunta merece idéntico rechazo a las anteriores impugnaciones, toda vez que una lectura detenida de la respuesta a), acorde con su sentido y finalidad, y de conformidad con el artículo 449.1 de la LEC, no permite llegar a una solución distinta de que la respuesta válida deba ser ésta. Precisamente la preparación del recurso es el momento procesal que

determina que dicha respuesta sea la correcta y no la c), que contempla que la acreditación de satisfacción de rentas hubiera de ser al interponer el recurso. Resta añadir que la redacción de la respuesta a) con la preposición “por”, en lugar de “y”, no resulta relevante a los efectos pretendidos. En ningún momento se ha hecho constar en la respuesta de referencia “por lo que”, careciendo de todo fundamento dicha argumentación.

### **Pregunta Duodécima:**

Debemos desestimar la impugnación que a dicha pregunta concierne, toda vez que la interesada estima aplicable el artículo 463 de la LEC, cuando realmente nos hallamos en un estadio previo, previsto en el artículo 461.1 de dicho texto legal, que alude al traslado del escrito de interposición de recurso de apelación, a los efectos de que las demás partes presenten escrito de oposición al mismo, si a su derecho conviniera.

### **CONTESTACIÓN A LAS IMPUGNACIONES DE LA SEGUNDA PRUEBA**

Se han recibido diversas reclamaciones en distintas sedes sobre el mal funcionamiento de los teclados y cambios de configuración.

Consultadas las actas de los Tribunales Delegados correspondientes se observa a través de los informes técnicos de los informáticos, que estas circunstancias se producen por el uso indebido de combinaciones de teclas propias del programa Word que el aspirante debiera conocer, por lo que las incidencias producidas por estas causas deben imputarse únicamente al aspirante. Así por ejemplo:

- Crear nuevo Documento: CTRL + U
- Abrir Documento: ALT + CTRL + A
- Guardar Documento: ALT + Mayúsculas + F2
- Guardar Documento: CTRL + G
- Cerrar Documento: CTRL + R
- Ver Vista Preliminar: CTRL + F2
- Abre Ventana Imprimir: CTRL + Mayúsculas + F12
- Control de cambios: CTRL + Mayúsculas + E
- Cambiar idioma: ALT + Mayúsculas: (1ª vez Español (España + alfabetización tradicional, “camiçon”, 2ª vez Inglés (Estados Unidos, “cami'on”), y 3ª vez recuperado Español (España + alfabetización internacional, “camión”)
- Imprimir: CTRL + P.

A la vista de estos informes y teniendo en cuenta que al opositor se le otorgaba 3 minutos previos a la realización del ejercicio, para que practicara en el bloc de notas y comprobara el correcto funcionamiento del equipo y el teclado, y no solicitó el cambio de terminal en ese momento, procede la desestimación de las impugnaciones recibidas.

LA PRESIDENTA.- Carmen Álvarez Theurer